

**REF.: SOLICITA INFORMACION DIARIA
SOBRE PARTICIPACIÓN EN FONDOS
MUTUOS, DE LAS PERSONAS QUE SE
INDICAN.**

SANTIAGO, 17 OCT 2008

OFICIO CIRCULAR N° 478

A todas las sociedades que administran fondos mutuos

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y en razón de las actividades de fiscalización que en forma permanente desarrolla, ha estimado pertinente solicitar, para cada uno de sus fondos administrados, la información que se indica a continuación:

I.- INFORMACIÓN REQUERIDA

La información solicitada a través del presente Oficio Circular, corresponde a los aportes y rescates realizados y los saldos mantenidos por las personas señaladas en el artículo 12 A del DL N° 1.328 de 1976.

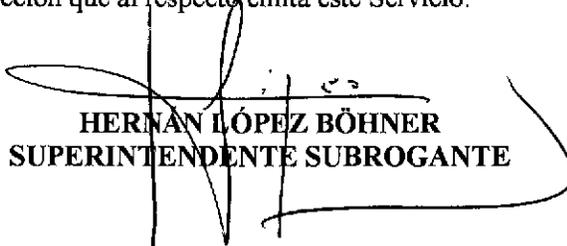
II.- INSTRUCCIONES RESPECTO AL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A ESTA SUPERINTENDENCIA

Para el envío de la información objeto del presente Oficio Circular, se deberán utilizar los formularios "Resumen de Aportes y Rescates" y "Detalle de Aportes y Rescates", de acuerdo al formato y contenido que se establece en el Anexo N° 1, que se adjunta a la presente normativa.

La mencionada información deberá ser remitida diariamente a esta Superintendencia, antes de las 10:00 horas A.M. y estar referida al día anterior. Su envío deberá efectuarse a través de correo electrónico a la siguiente casilla: "articulo12A@svs.cl", indicando en el "Asunto" el nombre de la sociedad administradora y la fecha de la información.

III.- VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente Oficio Circular regirán a contar de esta fecha y deberán ser cumplidas hasta una nueva instrucción que al respecto emita este Servicio.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



ANEXO N° 1

A. INSTRUCCIONES GENERALES

1. La información deberá ser enviada en forma diaria, al día hábil siguiente, independiente de la existencia de transacciones de las personas señaladas en el artículo 12 A del D.L. N° 1.328. El envío de la información correspondiente a los días viernes, sábado, domingo y festivos, se deberá remitir en archivos separados, antes de las 10:00 hrs. A.M. del día hábil siguiente.

Cabe destacar que el primer envío se realizará el día martes 21 de octubre de 2008, con la información referente al día lunes 20 de octubre de 2008.

2. Los formularios requeridos deberán ser presentados en un archivo Excel, este archivo estará compuesto de 2 hojas denominadas “Resumen de Aportes y Rescates” y “Detalle de Aportes y Rescates”, respectivamente. El nombre del archivo deberá contener la siguiente estructura: articulo12A_AAAAMMDD.xls. El formato de los formularios a utilizar, se podrá a disposición del público en la sección Acceso SEIL del sitio Web de esta Superintendencia www.svs.cl.

B. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. CONSIDERACIONES

- Tratándose de porcentajes, éstos deben expresarse con 2 decimales.
- El valor del dólar a utilizar para la conversión, corresponderá al publicado por el Banco Central para la fecha de la información.

2. FORMULARIO “RESUMEN DE APORTES Y RESCATES”

A continuación, se detalla el contenido de cada una de las variables a ser informadas en el Formulario “Resumen de Aportes y Rescates”.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Razón social Administradora: señalar la razón social completa de la sociedad administradora que está informando.

RUT Administradora: se deberá indicar el rol único tributario de la sociedad administradora que está informando.

Fecha información: se deberá indicar el año, mes y día (AAAA/MM/DD) que se está informando.

2.2 MONTO APORTADO

Se deberá indicar el monto total en millones de pesos y en millones de dólares, equivalente al número de cuotas aportadas en cada tipo de fondo, por los partícipes señalados en el artículo 12 A del DL N° 1328 de 1976, bajo cualquier modalidad de las descritas en los artículos 13 y 14 del D.S. N° 249, de 1982, sobre Reglamento de la Ley de Fondos Mutuos.

El monto total aportado deberá ser informado por cada tipo de fondo y agrupado por persona relacionada de la siguiente manera:

- Administradora.
- Banco y/o Institución Financiera relacionada a la sociedad administradora (sólo si aplica).
- Otras personas relacionadas indicadas en el artículo 12 A, deberá incorporar los montos aportados por las personas no señaladas anteriormente.

En el caso de no existir aportes para las personas señaladas anteriormente en el día informado, se deberá informar 0.

2.3 MONTO RESCATADO

Se deberá indicar el monto en millones de pesos y millones de dólares, equivalente al número de cuotas que egresan de la cuenta individual del partícipe señalado en el artículo 12 A del DL N° 1.328 de 1976, en cada tipo de fondo mutuo, ya sea, mediante rescate o transferencia.

El monto total rescatado deberá ser informado por cada tipo de fondo y agrupado por persona relacionada de la siguiente manera:

- Administradora
- Banco y/o Institución Financiera relacionada a la sociedad administradora (sólo si aplica)
- Otras personas relacionadas indicadas en el artículo 12 A, deberá incorporar los montos rescatados de las personas no señaladas anteriormente.

En el caso de no existir rescates para las personas señaladas anteriormente en el día informado, se deberá informar 0.

2.4 SALDO MANTENIDO

Se deberá indicar el monto total mantenido en millones de pesos y en millones de dólares, por tipo de fondo, equivalente al saldo en cuotas que mantienen en conjunto todas las personas señaladas en el artículo 12 A del DL N° 1.328 de 1976, incluyendo las transacciones que se informa.

El monto total mantenido deberá ser informado por tipo de fondo y agrupado por persona relacionada de la siguiente manera:

- Administradora
- Banco y/o Institución Financiera relacionada a la sociedad administradora (sólo si aplica)
- Otras personas relacionadas indicadas en el artículo 12 A del DL N° 1.328 de 1976, deberá incorporar los montos de las personas no señaladas anteriormente.

3. FORMULARIO “DETALLE DE APORTES Y RESCATES”

A continuación, se detalla el contenido de cada una de las variables a ser informadas en el formulario “Detalle de Aportes y Rescates”

3.1 INFORMACIÓN DEL FONDO MUTUO

Nombre del fondo: señalar el nombre completo del fondo mutuo que se está informando.

RUN del fondo: se deberá indicar el rol único numérico asignado por esta Superintendencia al fondo mutuo que se está informando.

Tipo de fondo: indicar el tipo de fondo mutuo que se está informando, según lo establecido en la sección II de la Circular N° 1.578 del 17 de enero de 2002 de esta Superintendencia, o la que la modifique o reemplace.

Moneda: se deberá indicar el código de la moneda en que se lleva la contabilidad del fondo, de acuerdo a la codificación señalada en el Anexo N° 8 de la Circular N° 1.333 de 1997.

Fecha de la información: se deberá indicar el año, mes y día (AAAA/MM/DD) que se está informando.

3.2 INFORMACIÓN DÍA ANTERIOR PERSONAS ARTÍCULO 12 A

Patrimonio neto del fondo al día anterior: se deberá indicar en la moneda de contabilización del fondo el monto del patrimonio neto del fondo, según lo definido en los artículos 25 y 26 del reglamento de fondos mutuos, al día anterior al que se informa.

Monto total de participación personas artículo 12 A al día anterior: se deberá indicar el monto en la moneda de contabilización del fondo, correspondiente al saldo que mantienen en conjunto cada una de las personas señaladas en el artículo 12 A del DL N° 1.328, al día anterior al que se informa.

Porcentaje total de participación personas artículo 12 A al día anterior (%): se deberá indicar el porcentaje que representa el monto total de participación de las personas señaladas en el artículo 12 A al día anterior, respecto del patrimonio neto al día anterior del fondo.

3.3 INFORMACIÓN TRANSACCIONES POR PERSONA RELACIONADA

Nombre o razón social de la persona relacionada: se deberá indicar el nombre completo de la sociedad administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, según corresponda, que efectuaron solicitudes de aporte, transferencia o rescate de cuotas en el fondo que se informa. En el caso de que se trate de una persona natural, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno, y después los nombres de pila. En el caso que se trate de una persona jurídica, deberá anotarse la razón social completa.

RUT de la persona relacionada: se deberá indicar el rol único tributario de la sociedad administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, según corresponda, que efectuaron solicitudes de aporte, transferencia o rescate de cuotas, en el fondo que se informa.

Código de la persona relacionada: a objeto de identificar la calidad de la persona que efectuó la transacción, se deberán utilizar los siguientes códigos

- SA = Sociedad administradora
- BIF = Banco y/o Institución Financiera
- PR = Persona relacionada
- AC = Accionista de la sociedad administradora
- EM = Trabajador de la sociedad administradora que representen al empleador o que tenga facultades generales de administración.

Monto invertido individual al día anterior: se deberá indicar el monto en la moneda de contabilización del fondo, correspondiente al saldo que mantenía invertido la persona relacionada al día anterior al que se informa.

Porcentaje de participación individual al día anterior (%): se deberá indicar el porcentaje, que representa el monto invertido individual al día anterior, respecto del patrimonio neto del fondo al día anterior.

Monto del aporte: se deberá indicar el monto total en la moneda de contabilización del fondo, equivalente al número de cuotas que ingresan a la cuenta individual de la persona relacionada, en el fondo mutuo que se informa, bajo cualquier modalidad de las descritas en los artículos 13 y 14 del D.S. N° 249, de 1982, sobre Reglamento de la Ley de Fondos Mutuos.

Monto del rescate: se deberá indicar el monto total en la moneda de contabilización del fondo, equivalente al número de cuotas que egresan de la cuenta individual de la persona relacionada, ya sea mediante rescate o transferencia.

Monto invertido individual al día informado: se deberá indicar el monto total en la moneda de contabilización del fondo, equivalente al saldo en cuotas que la persona relacionada mantenga en el fondo, al día informado.

Porcentaje final individual al día informado (%): se deberá indicar el porcentaje que representa el monto invertido individual al día informado, respecto del patrimonio neto del fondo al día informado.

3.4 SALDO TOTAL DE LAS PERSONAS ARTÍCULO 12 A

Patrimonio neto del fondo al día informado: se deberá indicar en la moneda de contabilización del fondo, sin decimales, el valor del patrimonio neto del fondo según lo descrito en los artículos 25 y 26 del reglamento de fondos mutuos, al día que se informa.

Monto total de participación personas artículo 12 A al día informado: se deberá indicar el monto total en la moneda de contabilización del fondo, equivalente al saldo en cuotas que mantienen en conjunto en el fondo, todas las personas señaladas en el artículo 12 A del DL N° 1.328, incluyendo las transacciones del día que se informa.

Porcentaje total de participación personas artículo 12 A al día informado (%): se deberá indicar el porcentaje que representa el monto total de participación de las personas señaladas en el artículo 12 A al día informado, respecto del total del patrimonio neto del fondo al día informado.

